

Auto Sustanciación No. 166
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00320
Demandante: YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
Demandado: EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, febrero 28 de 2022. Se le informa a la señora Juez, que revisado el procesó de la referencia, se encuentra memorial presentado por la parte demandada, mediante el cual solicita se cambie la sede de toma de muestras de ADN, del municipio de Honda, Tolima a la ciudad de Bogotá D.C, debido a los gastos que le generaría dicho viaje. No obstante, no aporta la constancia de envió del respectivo memorial a su contraparte de conformidad con el artículo 3 del Decretó 806 de 2021. Sírvase Proveer.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Seria del caso, pronunciarse respecto a la solicitud de cambio de sede para la toma de muestras de ADN, del municipio de Honda, Tolima a la ciudad de Bogotá D.C, debido a los gastos que le generaría dicho viaje al señor **EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ** en su calidad de parte demandada. No obstante, vista la constancia secretarial que antecede, se logra verificar que, la parte solicitante, no aporta la constancia de envió del respectivo memorial a su contraparte de conformidad con el artículo 3 del Decretó 806 de 2021.

Así las cosas, y antes de realizar pronunciamiento alguno, se requerirá a la parte interesada, para que obre de conformidad con el artículo en cita.

De igual manera, se requerirá a la citada parte, para que le aclare al Despacho, en caso positivo que se autorice el cambio de sede, si el demandado, está dispuesto a costear los viáticos de la señora **YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES** y su hija menor **CELESTE ARROYABE TORRES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 166
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00320
Demandante: YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
Demandado: EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria